



SANTA ROSA, 13 de marzo de 2020.-

VISTO:

La Resolución N°: 065/20 del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adhieren a los Decretos N°: 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y N°: 521/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, a efectos de la adopción de las medidas preventivas generales y específicas de mitigación del impacto sanitario del Coronavirus (COVID-19), asegurando de manera armónica el Derecho a la Salud y a la Educación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que en su artículo 12° se invita a las Unidades Académicas de la UNLPam a cooperar en la implementación de las medidas de recomendación y / o disposiciones de la referida Resolución buscando evitar los conglomerados de personas para mitigar el impacto sanitario de la pandemia.

Que en esta Facultad el período de clase ya se ha iniciado y se están dictando algunas materias a grupos de estudiantes superior a cien (100). Las capacidades de las aulas con las que cuenta actualmente la Facultad hacen impracticable la recomendación mencionada precedentemente para grupos superiores a cien (100) estudiantes. Por lo cual es necesario que las mismas se adecuen a los lineamientos previstos en la norma de referencia;

Que el artículo 6° dispone que a partir de la fecha y por un plazo de treinta (30) días corridos se suspendan todas las actividades de extensión/investigación y académicas que impliquen concurrencia masiva de personas o en espacios reducidos a fin de evitar aglomeraciones;

Que es necesario reorganizar o readecuar los calendarios de clases de aquellas que superen los cien (100) estudiantes;

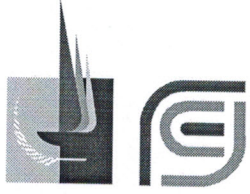
Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a los alcances de la Resolución de Rectorado N° 65/20.-

Artículo 2°: Designar al Cr. Mauricio FERRETTI, Secretario Administrativo de la Facultad para integrar el Comité AD-HOC, creado por la referida Resolución.-

Artículo 3°.- Disponer a partir del dictado de la presente Resolución la suspensión de la presencialidad de aquellas clases en las que deban participar grupos de estudiantes que



excedan los cien (100), conforme la enumeración que se realiza en el Anexo I de la presente Resolución.-

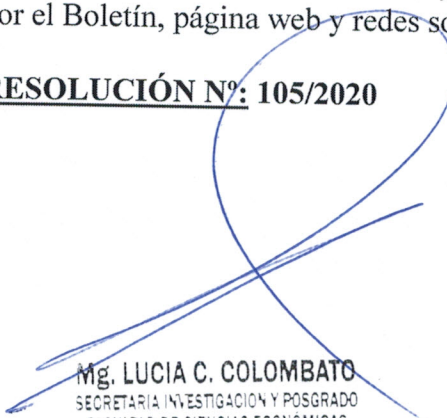
Artículo 4º.- Instruir al Departamento de Bedelía que tome los recaudos necesarios para el mantenimiento del dictado del resto de las clases que se dictan en la Facultad conforme la planificación oportunamente aprobada, disponiéndose la readecuación de los espacios áulicos a los efectos de garantizar las acciones preventivas dispuestas por los Decretos de Urgencia Sanitaria emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.-

Artículo 5º.- En la medida que el dictado de las clases del ciclo lectivo no se encuentra suspendido, los docentes que tengan a su cargo clases con más de cien (100) estudiantes, deberán reemplazar aquellas que no se dicten en forma presencial, mediante el uso del campus virtual de la Facultad (plataforma Moodle). Para ello se utilizarán las estrategias pedagógicas que se consideren adecuadas a fin de que las y los estudiantes no pierdan contenidos. Con tal objeto se encuentra a disposición de las cátedras la colaboración del área de educación a distancia, con la que podrán comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: ead@eco.unlpam.edu.ar.-

Artículo 6º.- Establecer que las siguientes disposiciones son de carácter de urgencia y transitorias pudiendo resultar modificadas de acuerdo a las necesidades y recomendaciones que emitan las autoridades correspondientes con el correr de las horas.-

Artículo 7º.- Notifíquese a todas las Secretarías de esta Facultad, al Área de Educación a Distancia, al Centro de estudiantes, a docentes, a estudiantes, y al Rectorado. Difúndase por el Boletín, página web y redes sociales de la Facultad. Cumplido, archívese.-

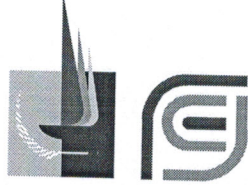
RESOLUCIÓN Nº: 105/2020



Mg. LUCIA C. COLOMBATO
SECRETARIA INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



ANEXO I

Introducción a la Sociología
Introducción al Derecho
Historia de las Instituciones
Derecho Constitucional
Fundamentos de Derecho Privado /
Derecho Civil I
Teoría del Acto Jurídico / Derecho
Civil I
Derecho Ambiental, de Minería y de
la Energía / D. de Minería y Energía
Derecho Agrario y de los Recursos
Naturales / Derecho Agrario
Taller de Jurisprudencia
Derecho Administrativo I
Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social (CP / Abog)
Derecho Social
Introducción a la Administración
Introducción a la Economía
Algebra y Cálculo Numérico
Análisis Matemático



Mg. LUCIA C. COLOMBATO
SECRETARÍA INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam